



Asamblea General

Distr. limitada
21 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Albania*, Alemania, Argentina, Australia*, Austria, Bélgica*, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Chile, Chipre*, Colombia*, Costa Rica, Croacia*, Dinamarca*, Djibouti*, El Salvador*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia*, Francia, Georgia*, Grecia*, Guatemala*, Honduras*, Hungría*, Irlanda, Islandia*, Italia, Letonia*, Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Mozambique*, Noruega*, Nueva Zelandia*, Países Bajos*, Panamá*, Paraguay*, Perú, Polonia*, Portugal*, Qatar*, República Checa, República de Corea, República de Moldova*, Rumania, Rwanda*, Senegal*, Serbia*, Sudáfrica, Suecia*, Suiza*, Túnez*, Turquía*, Uruguay*: proyecto de resolución

25/... La función de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común que todos los pueblos y naciones deben esforzarse por alcanzar, así como por la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que afirman que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/11, de 27 de marzo de 2008, y 19/20, de 23 de marzo de 2012, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la función de la buena gestión pública en la promoción de los derechos humanos, así como la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la resolución de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el compromiso asumido por todos los Estados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ de hacer que la lucha contra la

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

¹ Resolución 60/1 de la Asamblea General.



corrupción sea una prioridad a todos los niveles, y observando con interés las disposiciones de la Convención que han dado lugar a la creación de un mecanismo para que los Estados partes examinen sus avances en la lucha contra la corrupción,

Observando la labor en curso de varias iniciativas importantes para reforzar las prácticas de buena gestión pública a nivel nacional, regional e internacional,

Reconociendo la importancia de un entorno propicio, a nivel nacional e internacional, para el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de la relación de reforzamiento mutuo entre la buena gestión pública y los derechos humanos,

Reconociendo también que una administración transparente, responsable, abierta y participativa, que responda a las necesidades y aspiraciones de la población, es la base de la buena gestión pública y que dicha base es una de las condiciones indispensables para la plena efectividad de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo,

Destacando que la buena gestión pública, a nivel nacional e internacional, es esencial para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre, y reafirmando en este contexto la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y las conclusiones de la Cumbre de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo la creciente sensibilización en la comunidad internacional de los efectos nocivos que tiene la corrupción generalizada en los derechos humanos, tanto con el debilitamiento de las instituciones y la erosión de la confianza pública en la administración como con la limitación de la capacidad de los gobiernos para cumplir sus obligaciones en relación con los derechos humanos,

Comprendiendo que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es importante para la promoción y protección de los derechos humanos y para el proceso de creación de un entorno propicio para su pleno disfrute,

Reconociendo que la adopción de medidas eficaces de lucha contra la corrupción y la protección de los derechos humanos, entre otras formas intensificando la transparencia y la responsabilidad en la administración, se refuerzan mutuamente,

Observando con interés las conclusiones de los períodos de sesiones tercero, cuarto y quinto de la Conferencia de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrados en Doha en 2009, en Marrakech (Marruecos) en 2011 y en la Ciudad de Panamá en 2013,

Destacando la importancia de la coherencia y la coordinación de las políticas en los procesos intergubernamentales en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos, por una parte, y de las iniciativas contra la corrupción, por otra,

Destacando también la importancia de elaborar y aplicar legislación nacional sobre la promoción del acceso a la información, y de reforzar la administración de justicia, la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gestión pública a todos los niveles,

Reafirmando el derecho de todo ciudadano a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a la función pública en su país, consagrado en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 25 c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Reconociendo que una función pública profesional, responsable y transparente, que tenga el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, es uno de los componentes esenciales de la buena gestión pública,

Reconociendo también que el conocimiento, la formación y la sensibilización de los funcionarios públicos, así como la promoción de una cultura de derechos humanos en la administración pública, desempeñan un papel esencial en la promoción del respeto y la efectividad de los derechos humanos en la sociedad,

1. *Acoge con beneplácito* la publicación del Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el papel de la función pública como componente esencial de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos², y toma nota con interés de sus conclusiones y recomendaciones;

2. *Acoge con beneplácito también* la tendencia creciente a la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y alienta a los Estados que aún no hayan ratificado ese importante instrumento internacional a que consideren la posibilidad de hacerlo;

3. *Subraya* que, en el ámbito nacional, recae en los Estados, entre otras formas a través de disposiciones constitucionales y de otras normas legales acordes con las obligaciones internacionales, la responsabilidad primordial de velar por que la función pública profesional se ajuste al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y esté inspirada en los principios de la buena gestión pública, entre ellos la imparcialidad, el estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción y, a este respecto, destaca la importancia de la formación y educación en derechos humanos;

4. *Invita* al Secretario General a que vele por que se respete la integridad del sistema de las Naciones Unidas en su servicio de la humanidad y por que haya una mejor coordinación entre los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, a fin de asegurar que el sistema de las Naciones Unidas siga mejorando la calidad de su labor a todos los niveles, entre otras cosas en la prestación de apoyo a objetivos y prioridades a nivel nacional;

5. *Solicita* a la Alta Comisionada que, en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, organice una mesa redonda sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la buena gestión de la función pública, y se ponga en contacto con los Estados, los órganos, organismos, programas, órganos de tratados y procedimientos especiales competentes de las Naciones Unidas, y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su contribución a la mesa redonda;

6. *Solicita también* a la Alta Comisionada que prepare un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 31º período de sesiones.

² A/HRC/25/27.